

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 18 de Agosto de 1943

Núm. 186

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A partir del día 29 del corriente mes inclusive, se levanta la veda para la caza de la codorniz y demás aves de paso, en esta provincia, y desde el día cinco del próximo Septiembre para el resto de las especies que determina la Ley de Caza, con excepción de la zona cuya demarcación se fija a continuación.

Los Agentes dependientes de mi Autoridad, especialmente la Guardia Civil y Guardas Jurados, vigilarán escrupulosamente para evitar infracciones a la Ley de Caza, denunciando cualquier abuso de que tuvieran conocimiento y dándome cuenta, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado, para imponer a los infractores las sanciones que procedan, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Caltáneo

Demarcación que se fija

Dos kilómetros al Sur de la carretera de San Glorio a Portilla de la Reina, pueblos de Casasuertes, Escaros y Arfiles; límite Sur, de los Ayuntamientos de Salamón, Reyero, Vegamién, Valdelugueros, Valdeteja, Cármenes, Villamanín, Láncara de Luna; límite Sur de los Ayuntamientos de San Emiliano y Cabrillanes;

SE. del de Villablino; E. del Páramo del Sil; N. y NO. de Igüeña; O. de los de Noceda, Bembibre y Congosto; N. y O. del de Ponferrada; N. de los de Priaranza del Bierzo, San Esteban de Valdeusa y Barreros de Salas; O. N., NE. y SE. de Molinaferreira; O. y S. del de Rabanal del Camino hasta unión con el de Santa Colomba de Somoza; desde aquí hacia el Sur, dos kilómetros al Este de los pueblos de Busnadiago y Filiel, para terminar en la confluencia de los partidos de Astorga, La Bañeza y provincia de Zamora.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Florencio Mastache Sáenz, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Mayo, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de wolfran y otros, llamada Juanito, sita en el paraje Monte Arenas, término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 56 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida la señal de hierro hectómetro número 4, situado entre los postes kilométricos número 245 y 246 del ferrocarril del Norte, de la línea de Palencia a La Coruña, y en este mismo punto se colocará la 1.ª estaca de concesión; de ésta se medirán 800 metros en dirección Norte magnético y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán 700 metros al Oeste y se

colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 800 metros al Sur y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta se medirán 700 metros al Este, para llegar a la 1.ª estaca de concesión, quedando así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.492. León, 14 de Junio de 1943.— Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Excmo. Corporación municipal proceder al anuncio de la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del alcantarillado de la calle de Federico Echevarría, calle de Mariano Andrés y carretera de León a Collanzo, de esta ciudad, de conformidad con lo que establecen los ar-

títulos 122 y siguientes de la Ley Municipal y sus concordantes del Reglamento de Contratación, en cumplimiento del citado acuerdo se hace constar:

1.º La subasta dicha se celebrará en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento y bajo la Presidencia de la Alcaldía, o del Teniente Alcalde en quien delegue, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana.

2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la licitación es el de trescientas cincuenta y un mil novecientas noventa y cinco pesetas con trece céntimos (351.995,13 pesetas).

3.º La subasta se celebrará a la puja, y en consecuencia serán rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja respecto del precio tipo de licitación.

4.º Para tomar parte en la subasta, será preciso, como requisito, previo, con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de Noviembre de 1940, que el licitador constituya en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal, o bien en la Depositaria municipal, la fianza o depósito provisional equivalente al dos por ciento del precio tipo de subasta, cuyo depósito, elevado al doble por el rematante, constituirá la fianza definitiva.

5.º El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración del precio, quedando obligado a pagar el importe de los anuncios y, en general, de todos los gastos que por razón de la subasta se originen.

6.º El rematante viene obligado a cumplir las normas de la legislación sobre protección a la industria nacional y la del trabajo en cuanto a los contratos que celebre con sus obreros.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder que habrá de ser bastantado por el Letrado de la Corporación designado para ello.

8.º El rematante se somete para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato, a los Tribunales de León, renunciando expresamente a su fuero propio.

9.º Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos de obras y cuantos documentos integran el expediente, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. Las proposiciones deberán

presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y extendidas en papel reintegrado con la cuantía que determina la Ley del Timbre, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, (en nombre propio o en representación de D.), enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado de la calle de Federico Echevarría, calle de Mariano Andrés y carretera de León a Collanzo, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas de la misma, aceptándolas íntegramente, se obliga y comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), y a otorgar el oportuno contrato, si le fuere definitivamente adjudicado el remate. (Fecha).

León, 12 de Agosto de 1943.—El Alcalde, M. Arriola.

Núm. 436.—116,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

El expediente de transferencia de unos a otros capítulos y artículos, dentro del presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Soto y Amio, 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde, A. González.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad n.º 55 de 1943 dimanante de Sumario n.º 18 de 1941 por hurto, en la que he acordado citar al penado Andrés Ortiz Ríos, hijo de Francisco e Higinia, de 20 años, natural y vecino de Miranda del Ebro a fin de que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia provincial de León, a fin de ser notificado auto suspendiendo condicionalmente el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa, apercibiéndole de que si no comparece, por ser la segunda citación, se dejará sin efecto dicha suspensión y se

procederá a la ejecución de la sentencia.

Dado en Astorga, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia firme, dictada en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado a consecuencia de lesiones inferidas al perjudicado Jovito González y González, vecino de Valtuille de Arriba, siendo su autor Gabino Lago Corullón, vecino de dicho Valtuille, como de la propiedad de éste y para pago de las costas, gastos, honorarios médicos e indemnización y medicamentos, se saca a pública y primera subasta, la finca siguiente:

1.ª Una tierra centenal en término de Valtuille de Arriba, y sitio donde llaman Paldarga, cabida de siete cuartales, o sea treinta áreas poco más o menos; linda al Este, reguero; Sur, Pouta; Oeste camino; Norte, Dolores Lago Corullón.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Septiembre próximo venidero, a las doce de la mañana, advirtiendo a los licitadores: que no existe título de propiedad de la finca descrita, siendo de cuenta del rematante el proveerse del título que crea oportuno, o conformarse con el testimonio del acta del remate; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dicha finca, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Villafranca del Bierzo, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez municipal, Francisco de Llano.—El Secretario, Avelino Fernández.

Requisitoria

Manuel Cascallana Bravo, de 18 años de edad, soltero, hijo de Marcos y de Domitila, natural de Sabero y vecino de Guardo, profesión labrador, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en término de diez días, por haber sido concluido el sumario que contra él se sigue en este Juzgado, con prevención que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se le participa que de no nombrar Procurador y Abogado que le defienda, se le nombrará éste de oficio.

Dado en La Vecilla, a 29 de Julio de 1943.—El Juez de Instrucción, Emilio Llopis Peñas.